



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

0026

Contraloría General de la República

Informe de Evaluación e Indicador de Seguimiento del Plan de Mejoramiento – Municipalidad de Laureles

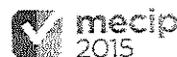
Resolución CGR N° 327/2020

**Abril, 2024
Asunción, Paraguay**

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Municipalidad de LAURELES
Resolución CGR N° 327/20**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR N° 327/2020, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de LAURELES correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Por Nota CGR N° 3603/21 del 24/06/21 se remitió a la Municipalidad de LAURELES el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las observaciones contenidas en ese Informe.

Por Expediente CGR N° 6101/2022 del 30/08/2022, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota del 25/08/2022, adjunta en la que el Intendente de la Municipalidad de LAURELES, Señor Fermín Candia Chávez, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de LAURELES en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la FEI dispuesta en la Resolución CGR N° 327/20, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 24/06/21, mediante Nota CGR N° 3603/21.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) – Resolución CGR N° 327/20 practicada a la Municipalidad de LAURELES, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de LAURELES en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.





IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones que según la Municipalidad de LAURELES, ya fueron implementados.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Municipalidad de LAURELES, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional. No aplicable porque es la primera evaluación.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos. No aplicable porque es la primera evaluación.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |





VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) dispuestos en la Resolución CGR N° 327/2020, la Municipalidad de LAURELES presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexó toda la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p>Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<p>08</p>
<p>Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>1.14</p>
<p>Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>Cumplimiento parcial</p>
<p>Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"><p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p></div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>57%</p>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de LAURELES es de "Cumplimiento Parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1.14 que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 57% de cumplimiento.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISION

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

0030

Esta situación se debe a que, la Municipalidad de LAURELES no ha remitido los documentos que respaldan las acciones de mejoras implementadas y que fueron solicitados por Nota CGR N° 3603/21 de fecha 24/06/21.

IX. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de LAURELES deberán implementar el Plan propuesto en forma total, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifiquen.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, abril de 2024


Manuel Ramírez.
Auditor


Silvia Giménez
Directora de Área


Jorge Peña Masulli
Director General
Dirección General de Control
de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias



VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
La Administración Municipal de Laureles no tiene conocimiento sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.	La Administración Municipal deberá tomar conocimiento sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y El Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, a fin de establecer los objetivos por medio de normativas institucionales y de lineamientos específicos para la integración de las diversas herramientas del ciclo de la gestión pública para la planificación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas; como también para la elaboración de los instrumentos de gestión: plan estratégico institucional, plan anual de inversión, plan operativo anual, plan de compras y contrataciones y presupuesto público. Cuyo proposito principal es Construir una Nación al 2030 inspirada en la siguiente visión: El Paraguay es un país competitivo, ubicado entre los más eficientes productores de alimentos a nivel mundial, con industrias pujantes e innovadoras, que empleen fuerza laboral capacitada, proveedores de productos y servicios con tecnología, hacia una economía del conocimiento; con índices de desarrollo social en el reango más alto de Sudamérica; conectado y abierto a los vecinos y al mundo; ambiental y económicamente sostenible; con elevados índices de seguridad jurídica y ciudadana; con atención a los pueblos indígenas, fuerte protagonismo de la mujer; con jóvenes visionarios y entrenados liderando el país; con un Estado Democrático, solidario, subsidiario, transparente, y que promueva la igualdad de oportunidad. A través de una amplia alianza entre un Gobierno Abierto, empresas privadas socialmente responsables, y una sociedad civilactiva. La Municipalidad de Laureles, deberá gestionas los medios necesarios, a fin de implementar lo establecido en el Decreto N° 2794/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030".	Se realizó las consultas pertinentes a la STP (correo, llamadas y notas), pidiendo informes sobre los ODS. Al respecto, por resolución IM N° 118/2022, se encomienda a la Auditoría Interna incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los planes, políticas y estrategias en el distrito de laureles, departamento de Ñeembucu, en consonancia con los planes nacionales 2030.	Auditoría Interna y Secretaría General	90 días	x			x		Adjunta la Resolución I.M. N° 118/2022, no así los respaldos que evidencien la aplicación de la acción propuesta.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
A la fecha de los trabajos de campo, la Municipalidad de Laureles no contaba con el Plan Estratégico Institucional (PEI)	La Institución Municipal deberá en lo sucesivo contar con el Plan Estratégico Institucional alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030 a fin de integrar las herramientas del ciclo de la gestión pública para la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación, y para la elaboración de los instrumentos de gestión, para la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030 Paraguay. Además, la institución Municipal de Laureles debe, implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles, describir la forma y ruta requerida para ejecutar un proceso y definir los parámetros de operación, las actividades y tarea que garanticen el cumplimiento del objetivo requerido.	Se Adjunta la Resolución IM N° 118/2022 Por la cual se dispone y encomienda a la Unidad de Administración y Finanzas la Elaboración del PEI para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de Laureles, departamento de Ñeembucu. Asimismo, si hubiera necesidad de contratar un profesional idoneo en el área, se hara un llamado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria para la confección e implementación del PEI 2023.	Administración y Finanzas, Auditoría Interna y UOC.	90 días	x			x		Adjunta la Resolución I.M. N° 118/2022, no así los respaldos que evidencien la aplicación de la acción propuesta.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

0031



[Handwritten signature]

<p>A la fecha de los trabajos de campo, la Municipalidad de Laureles no contaba con informes y documentos de respaldos de control Interno y Evaluación.</p>	<p>Los responsables de la Municipalidad de Laureles, deberán articular acciones formales a fin de elaborar la política de control interno institucional, a los efectos de cumplir con lo establecido en la Resolución CGR N° 377/16.</p>	<p>Por Resolución IM N° 119/2022 Se Adopta el MECIP 2015. Al respecto, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Laureles deberá presentar de forma semestral un informe de gestión y evaluación interna, según las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Auditoría Interna</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>				<p>x</p>		<p>Adjunta la Resolución I.M. N° 119/2022, no así los respaldos que evidencien la aplicación de la acción propuesta.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>La Municipalidad de Laureles, no elaboró el Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2019.</p>	<p>La Municipalidad de Laureles, deberá en lo sucesivo confeccionar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Operativo Aual (POA), a fin de que sirvan como instrumento de gestión para la planificación, programación, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades programadas para el próximo ejercicio fiscal. La institución auditada, deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias para fortalecer el control interno a efectos de proveer informaciones válidas, confiables y precisas. Asimismo, deberán poner mayor énfasis en la generación de la información por medio del POI, tendiente a obtener la eficiencia y eficacia institucional.</p>	<p>Se Adjunta la Resolución IM N° 118/2022 Por la cual se dispone y encomienda a la Unidad de Administración y Finanzas la Elaboración del POI - POA, para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de Laureles, departamento de Ñeembucu. Asimismo, si hubiera necesidad de contratar un profesional idoneo en el area, se hara un llamado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria para la confección e implementación del POI - POA 2023.</p>	<p>Administración y Finanzas, Auditoría Interna y UOC.</p>	<p>90 días</p>	<p>x</p>				<p>x</p>		<p>Adjunta la Resolución I.M. N° 118/2022, no así los respaldos que evidencien la aplicación de la acción propuesta.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>La Municipalidad de Laureles no contaba con un departamento de auditoría interna y debido a ello estaba desprovisto de informes de control interno y externo sobre la gestión del Municipio.</p>	<p>La institución auditada, deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias para crear un sistema de control interno y fortalecer a efectos de proveer informaciones validas, confiables y precisas. Asimismo, deberán poner mayor énfasis en la generación de la información por medio de informes de control interno y externo sobre la gestión del Municipio, tendiente a obtener eficiencia y eficacia institucional.</p>	<p>Por Resolución IM N° 119/2022 Se Adopta el MECIP 2015. Al respecto, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Laureles deberá presentar de forma semestral un informe de gestión y evaluación interna, según las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Auditoría Interna</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>				<p>x</p>		<p>Adjunta la Resolución I.M. N° 119/2022, no así los respaldos que evidencien la aplicación de la acción propuesta.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>A la fecha de los trabajos de campo se evidenció que la Administración Municipal de Laureles no dio cumplimiento a las Políticas de racionalización del Gasto, establecido por Ley N° 6258/19.</p>	<p>Los responsables de la Municipalidad de Laureles, deberán articular acciones formales necesarias a fin de elaborar e implementar las Políticas de Racionalización de Gastos, a los efectos de cumplir con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Por Resolución IM N° 120/2022 "POR LA CUAL SE DISPONE Y ENCOMIENDA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AUDITORIA INTERNA, LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES - Para el control de los Egresos y dejar documentado la Racionalización de Gastos, ya que la Administración Municipal da instrucciones precisas de racionalizar los gastos referentes al consumo de agua, energía eléctrica de los locales municipales, la asignación de viáticos a funcionarios, entre otros, de esta manera la institución operativiza la racionalización de los gastos.</p>	<p>UOC, Auditoría Interna, Administración y Finanzas y secretaria General</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>				<p>x</p>		<p>Adjunta la Resolución I.M. N° 120/2022</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

LRP



0032

<p>El llamado por Concurso de Ofertas N° 01/19 Provisión de almuerzo escolar para el distrito de Laureles, bajo la modalidad cocinando en la escuela en las Instituciones Educativas no fue publicado en la página web de la DNCP.</p>	<p>La Municipalidad de Laureles, deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias para fortalecer el sistema de control interno a los efectos de proveer informaciones válidas, confiables, acorde al tiempo y precisas. Asimismo, deberán poner mayor énfasis en la generación y dar a conocer la información por medio de las publicaciones de acceso al público, tendiente a obtener la eficiencia y eficacia institucional.</p>	<p>Se adjunta Resolución IM N° 121/2022 Por la cual se Encomienda a la UOC a publicar en la pagina web de la DNCP, todos los llamados y adquisiciones realizadas por la Municipalidad de Laureles, según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>UOC</p>	<p>Inmediato</p>	<p>x</p>		<p>x</p>	<p>No se adjuntó la Resolución I.M. N° 121/2022 citada, así tampoco los respaldos que evidencien la aplicación de la acción propuesta.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
--	---	--	------------	------------------	----------	--	----------	--	----------	-----------------------------

Manuel Ramírez.

Auditor

Silvia Giménez

Directora de Área

Jorge Peña Masulli

Director General

<p>GRADOS DE CUMPLIMIENTO:</p>	<p>PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION</p>	<p>8</p>
<p>NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS</p>	<p>PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION</p>	<p>1,14</p>
<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS</p>	<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS</p>	<p>RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>57%</p>

Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias



0033